

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
EL SALVADOR, C.A.**

DE: SECRETARIA

ACTA N° 70

FECHA: Noviembre, 22 de 2001.

ASUNTO: Reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales mediante Decreto Municipal N°.12 de fecha 22 de noviembre de 2001.

Atentamente se certifica el acuerdo N° 4 acta N° 70 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el **22/11/01**, que dice:

Acuerdo número cuatro.-Visto el Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma la Ordenanza de Tasas Municipales vigente; así:

DECRETO N°.12

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CONSIDERANDO:

- I.** Que por Decreto Municipal N°.62 del 16 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial N°. 236 bis, Tomo 317, del 22 del mismo mes y año y sus reformas posteriores, se emitió la ordenanza de Tasas por los Servicios Municipales de San Miguel.
- II.** Que de conformidad con el Art.30 Numeral 21 del Código Municipal y lo dispuesto en el Art.7 Inciso 2°. de la Ley General Tributaria Municipal, es facultad del Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas por servicios.
- III.** Que es necesario incorporar a la actual Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, unos rubros que en el momento de su emisión no se previeron, lo cual vendrá a generar mayores ingresos al erario Municipal.

POR TANTO:

En uso de las facultades constitucionales, establecidas en los Artículos 204 Ordinal 1°. Y 3°.; N°.1 del Código Municipal y los Artículos 7 Inciso 2°.; 152 y 153 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de San Miguel. así:

Art.1.-Reformase la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de San Miguel,

Departamento de San Miguel, emitida por Decreto N°.62 del 16 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial N°.236 bis, Tomo 317 del mismo mes y año y sus reformas posteriores; de la manera siguiente:

En el Art.7.- El concepto 4.4.1 Uso del Subsuelo, se sustituye por el siguiente:

4.4.1. Derechos por el Uso del suelo y subsuelo

Se adicionan al Código 4.4.1 Derechos por el Uso del Suelo y Subsuelo, los siguientes rubros:

4.4.1.3. Antenas y Torres de Telecomunicaciones:

a) Permiso por instalación c/u. ¢ 5,000.00

b) Uso del suelo c/u. al mes “ 1,000.00

4.4.1.4. Antenas parabólicas de uso comercial:

a) Permiso por instalación c/u. ¢ 500.00

b) Uso del suelo c/u. al mes “ 200.00

4.4.1.5. Torres para conducción de tendido eléctrico:

a) Permiso por instalación c/u. ¢ 1,000.00

b) Uso del suelo c/u. al mes “ 100.00

Art.2- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art.30 numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: La Reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales que se hace mención bajo el Decreto N°.12 y remítase al Diario Oficial para su publicación. Comuníquese.-

Es conforme: con su original con el cual se confrontó y para los efectos legales consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía de San Miguel, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán
Secretario Municipal

*Cc. Gerencia Gral.
“ Auditoria Interna
“ Contabilidad
“ Tesorería
“ Informática
“ Catastro
“ Recuperación de Mora
“ Gerencia Legal
“ Col. del Desp.
“ Archivo.-*